

BOCCE

Año XC

Lunes

1 de Febrero de 2016

Nº 2

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 2.-** Bases de la convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público (Auto-Taxi).

Pag 5

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD DE CEUTA**

2- De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente:

ANUNCIO

La Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores D^a Adela M^a Nieto Sánchez , por Decreto de fecha 27-01-2016 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Para ejercer la actividad de conductor de vehículo adscrito a licencia de Auto-Taxi, se precisa entre otros requisitos, contar con el correspondiente carnet de servicio público.

Para obtener el carnet es necesario superar una prueba de aptitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18.10.02 aprueba la regulación del examen de servicio público, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, composición del órgano de selección y calendario así como forma de desarrollo de las pruebas.

La Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte urbano de viajeros en Automóviles ligeros(Autotaxi) de 2006 dispone en su artículo 31 que para la conducción de Autotaxis es necesario poseer el carnet de servicio publico que expedirá la Ciudad y para lo que es necesario:

Poseer el permiso de conducir, tener el requisito de la honorabilidad y no padecer enfermedad infecto-contagiosa. Asimismo deberán conocer las principales vías de la Ciudad y el Código de circulación y la presente Ordenanza Municipal, lo cual se acreditará mediante una prueba de aptitud que consistirá en una prueba teórica.

4.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 22-06-2015 se delegan las competencias de 19) Transporte Público Urbano, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores D^a Adela M^a Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA.-

1º) Se convoca prueba de aptitud destinada a la obtención del carnet de servicio público.

2º) Se aprueban las bases que regirán la convocatoria y que figura en Anexo a esta Resolución.

3º) Esta convocatoria se hará pública a través de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.C.CE.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE SERVICIO PUBLICO.**1º) OBJETO.-**

Esta convocatoria tiene por objeto la realización de la prueba de aptitud necesaria para la obtención del carnet de servicio público.

2º) PLAZO DE INSCRIPCIÓN.-

El plazo de inscripción comenzara a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y finalizará el día 12 de febrero de 2016.

Finalizado el plazo de inscripción se publicara en el Tablón de Anuncios de la Ciudad la lista de admitidos y excluidos, dándose a estos últimos si los hubiere, un plazo de diez días para subsanar y presentar los documentación preceptiva., señalándose el día, lugar y hora en que tendrá lugar la prueba de aptitud.

3º) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.-

Dentro del plazo de inscripción se presentará la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Fotocopia del D.N.I y dos fotografías tamaño carnet.

Fotocopia del permiso de conducir de la clase correspondiente permiso categoría B, o superior a esta, de acuerdo con la normativa de tráfico.

Certificado de penales.

Certificado medico oficial de que no posee enfermedad infecto-contagiosa.

4º) TRIBUNAL CALIFICADOR.-

4.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: D^a Adela M^a Nieto Sánchez

Suplente: D. Alberto Barcina.

Vocales: D^a Rebeca Benarroch, D. Francisco Navas Ponte y D. Jorge Cruces.

Vocales Suplentes: D. José Antonio Lara Ayala, D^a M.^a del Carmen Castillo Lladó y D^a Carmen Hormigos.

Secretaria: D^a Cristina Ruiz Arroyo.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5º) REQUISITOS.-

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar indicado y a la hora señalada provistos del D.N.I.

6º) CONTENIDO DEL EXAMEN.-

El examen consistirá en responder por escrito en un tiempo máximo de una hora, a tres preguntas tipo test de carácter teórico sobre situación de calles, plazas y monumentos de Ceuta; cinco preguntas tipo test sobre Ordenanza, Bandos y Normas relativas al transporte de viajeros en vehículos auto-taxi, y dos itinerarios detallando nombre de calles éstos últimos que serán leídos ante el Tribunal por cada uno de los aspirantes inmediatamente después de finalizar el ejercicio.

7º) VALORACIÓN.-

Las preguntas de la 1ª y 2ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 0,70 puntos positivos cada uno. Las preguntas de la 3ª parte, que serán leídas ante el tribunal por los aspirantes y cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 2,20 puntos positivos cada uno. Si la respuesta fuese incorrecta se valorará con cero puntos. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a seis puntos.

8º) PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.-

Terminada la calificación el Tribunal expondrá la lista con el resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

VBº EL PRESIDENTE**PDF(BOCCE 26-11-2012)****LA CONSEJERA DE SANIDAD
SANIDAD, CONSUMO Y MENORES**

Adela Mª. Nieto Sánchez

**EL SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL**

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

— o —